

## Absolución de Consultas y Aclaraciones

CP N° 01-2019-OEI: Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio de Resguardo y Conservación del Patrimonio Cultural Archivístico de la Nación del Archivo General de la Nación - Sede Pueblo Libre, Distrito Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima - con código N° 2233917

### I. CONSULTAS

El consolidado de absolución de consultas se hace en el orden en que se han recibido las mismas.

#### 1. Consulta

Bases apartado 4.1.3 Experiencia similar del postor.

En este punto se expone que la experiencia presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos TDR no servirá para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable. ¿Significa esto, que los certificados de buena ejecución de trabajos similares, que se hayan utilizado o presentado para cumplir con los requisitos establecidos en el punto 1?14.1 de los TDR, no podrán utilizarse de nuevo para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable? (S.I.C.).

#### Respuesta:

Es correcto.

#### 2. Consulta

BASES apartado 4.1.4. Equipo de trabajo propuesto

Confirmar si la experiencia de los perfiles propuestos se puede certificar con constancias de trabajo por parte de las empresas donde ha trabajado, junto con el contrato o certificado de buena ejecución del servicio firmado por el contratista del servicio.

#### Respuesta:

Confirmado.

#### 3. Consulta

BASES apartado 4.1.4a

Se indica que la experiencia presentada para acreditar el cumplimiento de los TDR no servirá para acreditar experiencia de servicios en general en el perfil de Jefe de Proyecto. Confirmar si los 5 años de experiencia en servicios similares requeridos para obtener el puntaje máximo pueden estar contemplados dentro de los 10 años considerados para la experiencia general.

#### Respuesta:

No. Las constancias, contratos o certificados que acrediten experiencia en servicios similares no servirán para acreditar experiencia en servicios en general.

#### 4. Consulta



#### BASES apartado 4.1.4a

Confirmar si la experiencia general relativa al Jefe de Proyecto puede acreditarse con certificados de elaboración de expedientes técnicos de proyectos de establecimientos penitenciarios, centros educativos, locales comunales, postas médicas, auditorios, edificio para viviendas, locales comerciales, cercos perimétricos, infraestructura vial, veredas, parques, losas deportivas, asfaltado de pistas, túneles, obras portuarias, puentes, carreteras, obras de saneamiento, obras de electrificación, canales, presas, reservorios, defensas rivereñas, sedes corporativas, urbanizaciones, plantas de tratamiento de residuos y estaciones depuradoras.

#### Respuesta:

Confirmado. Se considera experiencia general a toda la experiencia que no califica como similar.

### 5. Consulta

TDR apartado 1.14.1 Experiencia del consultor en la elaboración de expediente técnicos Se indica que experiencia similar del Postor se podrá demostrar acreditando trabajos similares realizados en los últimos 10 años, entendiéndose por estos Edificios de bibliotecas especializadas, Hospitales de tercer Nivel como mínimo, Archivos Generales y Museos.

Confirmar si se puede acreditar también experiencia en Almacenes y Centros de Distribución Logística al tratarse de edificaciones similares al objeto del contrato.

#### Respuesta:

El postor no podrá acreditar experiencia en Almacenes y Centros de Distribución Logística, por no ser edificaciones similares al objeto del contrato, ceñirse a las Bases.

### 6. Consulta

TDR apartado 1.14.1 Experiencia del consultor en la elaboración de expediente técnicos Confirmar si es necesario aportar el curriculum vitae para todos los profesionales y técnicos de apoyo en algún formato concreto. En caso afirmativo, se solicita aportar dicho formato.

#### Respuesta:

No es necesario alcanzar el curriculum completo de los profesionales. Solamente la documentación solicitada para acreditar la experiencia solicitada en las Bases.

### 7. Consulta

RNP, Categoría D.

BASES

Pg. 18/335, punto i., indica que los documentos exigidos, como el certificado vigente de RNP, categoría D; deberán cumplirse por cada uno de los integrantes del Consorcio. Sin embargo, según la Ley de Contrataciones, Decreto Legislativo N° 1444, indica que en los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones. Se solicita, así como lo indica el punto 3.2., punto j., de las BASES, que el integrante del consorcio a ser evaluado

para el cumplimiento de los requisitos de los TDR y de las BASES (Calificación puntuable), sea quien deba tener la Categoría correspondiente, y que los otros integrantes deben ser sí proveedores registrados pero no necesariamente categoría D.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las Bases.

**8. Consulta**

Garantía de Seriedad.

BASES

Pg. 18/335, punto 3.1. - j., indica que la garantía de seriedad debe ser 10% del valor referencial. La Ley de Contrataciones, Decreto Legislativo N° 1444, artículo 33. Garantías 33.1., indica que las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Se solicita, consecuencia de la situación política y la inestabilidad administrativa del país, que se evalúe como alternativa, que para el caso de Consorcios se sumen las líneas de créditos de las empresas que lo integran, o en todo caso que sea una de las empresas consorciadas quien presente la carta de referencia bancaria que acredita la línea de crédito a su favor.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases, debiendo considerarse que en la Base Legal de las presentes Bases, para este proceso de selección se aplican los Lineamientos Generales para el Desarrollo de Procesos de Selección y Administración de Recursos – OEI Perú. 2016.

**9. Consulta**

Garantía de Fiel Cumplimiento.

BASES

Pg. 35/335, punto 6.10. Indica que la vigencia de la garantía es hasta el consentimiento de la liquidación final de la consultoría de la obra. No se puede vincular la vigencia de la garantía a la liquidación final de la consultoría de obra, pues está fuera de este contrato, y depende de terceros. Se conocen casos de proyectos en Perú cuya construcción nunca llegó a licitarse, otros en que se paralizan las obras, y otros que entran en largos procesos de arbitraje. La garantía de fiel cumplimiento debería vincularse al objeto del contrato, que es la consultoría del Expediente Técnico. Se solicita por lo tanto, modificar lo estipulado para incluir “y tendrá una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final de la consultoría del Expediente Técnico, o hasta la finalización del presente contrato”.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases. Lo que el interesado registrado llama en su consulta “consultoría del Expediente Técnico” es una consultoría de obra y no depende de terceros. La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento no está condicionada a la vigencia de la ejecución de la obra, como señala el consultante. Además, considerando que la fase de ejecución contractual se encontrará a cargo de la

Entidad, lo solicitado en las Bases respecto a la vigencia de la garantía es acorde a lo estipulado en el numeral 149.1 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que **“149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.”** (el subrayado y énfasis es nuestro).

## 10. Consulta

Plazo de Ejecución.

TDRs

Pg. 71/335, punto 1.9., indica un plazo total de 221 días calendario. Según los TDRs, incluye los plazos que la ENTIDAD y la SUPERVISIÓN requieren para la revisión y conformidad de los entregables, e incluye también los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones a cargo del Consultor.

Se solicita aclarar que el plazo al que se le compromete al Consultor, no puede incluir aprobaciones o plazos que dependen de terceros y que no son imputables al mismo. Considerando sobre todo lo siguiente: No se puede asegurar un plazo de revisión en la Municipalidad, no se tiene una norma específica para éste tipo de edificaciones, los plazos que tiene la Entidad para dar la conformidad son de 20 días; y como se indica en los documentos entregados, se debe ajustar el anteproyecto entregado por la ENTIDAD a la nueva estructura orgánica del usuario.

### Respuesta:

En el numeral 1.9.1 Plan de ejecución del Proyecto se estipulan los plazos determinados para cada trámite y las diferentes instancias por las que pasa.

Es responsabilidad del Consultor que para la aprobación, obtención o plazos que depende de terceros levantar observaciones al 100%.

## 11. Consulta

Licencia de Edificación.

TDRs

Pg. 107/335, punto 3.7.1. Dentro de las consideraciones específicas de la Arquitectura, se indica que la licencia de Edificación debe estar aprobada antes de finalizar el plazo máximo de elaboración del Expediente Técnico y ser entregada con el Informe Final del Expediente Técnico. La aprobación, obtención o plazos relacionadas a la Licencia de Edificación depende de terceros que no forman parte del equipo del Consultor. Solicitamos modificar ésta condición pues depende también de las aprobaciones y plazos de terceros como las municipalidades, AGN, Cultura, Supervisor, etc.

### Respuesta:

Se considera el plazo para la ejecución del servicio suficiente para la obtención de la Licencia de Edificación.

Es cierto que la aprobación, obtención o plazos relacionados a la Licencia de Edificación depende de terceros (Municipalidad, AGN, Ministerio de Cultura, Supervisor, etc.), por

lo que el Consultor deberá levantar observaciones al 100% y en el menor plazo posible a fin de no prolongar el plazo de otorgamiento de dicha licencia.

## 12. Consulta

Forma de Pago.

TDRs

Pg. 168/335, punto 3.17.2. El pago del Consultor por los entregables efectuados, solo será procedente contra prestación aprobada, y según la disponibilidad presupuestal de la ENTIDAD. Se solicita modificar éste punto pues no asegura el pago de los entregables y expone significativamente al Consultor. Esta condición tampoco funcionaría a la inversa: El cumplimiento de los entregables y plazos por parte del Consultor será según la disponibilidad de recursos del Consultor; puesto que pondría en riesgo el proyecto. De la misma manera que la ENTIDAD solicita una carta de garantía de seriedad, se debería preguntar a la entidad si estaría en disposición de entregar una al Consultor, caso de que no tenga disponibilidad presupuestal, sin plazo de vencimiento hasta el último entregable y por el importe escalonado en función del porcentaje destinado a cada entregable.

### Respuesta:

La Entidad asegura la Certificación Presupuestal, y por consiguiente la disponibilidad presupuestal para la ejecución de este proyecto, de acuerdo con la Ley pertinente.

En ese sentido, el numeral 3.17.2 será redactado de la siguiente forma:

***"3.17.2 POR ENTREGABLES***

*El pago a EL CONSULTOR por los entregables efectuados, solo será procedente contra prestación aprobada.*

*Para la procedencia del pago correspondiente deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica de LA SUPERVISIÓN; así como con el V°B° de LA ENTIDAD.*

*Dicho pago se efectuará en CUATRO (4) partes que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, según el siguiente detalle:  
(...)"*

## 13. Consulta

Montos Contratados en Servicios Similares.

BASES

Pg. 25/335, punto b. No se puede pedir 2 tipos de cambio para la conversión, debe ser o uno u otro. O se aplica el de la fecha de suscripción del contrato o el de la fecha de cancelación de cada factura (múltiples tipos de cambio para cada factura cancelada, y luego hacer el sumatorio total). Se solicita que el cambio a aplicar sea el de la fecha de suscripción del contrato para ahorrar trabajo a los proponentes.

### Respuesta:

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases.

## 14. Consulta

Obras similares.

TDRs

Pg. 83/335, punto 1.14.1. Se define como obras similares solo a las siguientes tipologías: Bibliotecas Especializadas, Hospitales de Tercer Nivel, Archivos Generales y Museos. Considerando que la complejidad técnica, ya sea estructural, mecánica, arquitectónica, etc., de un edificio no necesariamente es dependiente de la tipología, y que uno de los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado señala: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores; se solicita que se amplíe la definición de obras similares para incluir características o especificaciones técnicas específicas a la complejidad del proyecto, independientemente de la tipología del mismo. Ejemplo, listar 15 experiencias técnicas del perfil óptimo del profesional y solicitar el cumplimiento de al menos 10 de éstas experiencias ya sea en obras generales o similares. Asimismo, consideramos importante que se considere la experiencia de haber desarrollado la arquitectura a nivel de anteproyecto y factibilidad para la Nueva Sede del Archivo General de la Nación, proyecto que ha sido auditado y revisado por diferentes administraciones del AGN y Cultura. No habiendo edificios en el Perú, de similar área construida, diseñados específicamente para archivos; consideramos que ésta experiencia es importante y se debe valorar en el actual proceso de selección.

**Respuesta:**

El postor debe ceñirse a las obras similares señaladas en las Bases y en la presente absolución a las consultas, la experiencia solicitada de elaboración de expediente técnico implica el desarrollo de todas las especialidades del proyecto, por cuanto el desarrollo solamente de la especialidad de arquitectura de un proyecto no es suficiente.

**15. Consulta**

Certificación.

BASES

Pg. 91/335 punto 1.16., indica que proyecto debe concebirse para ser acreditado con certificación LEED o BREEAM; sin embargo, no es condición para la aprobación del Exp. Técnico la obtención del certificado. Se solicita omitir ésta condición o especificar el grado de la certificación considerando que los requerimientos varían.

**Respuesta:**

El fin último de este punto fue el que se considere desarrollar el proyecto bajo un concepto de eco-sostenibilidad, considerando que la Entidad espera que este sea un edificio emblemático para futuras edificaciones a desarrollarse en Perú.

Si bien no se exige cumplir estas certificaciones, si se solicita que el diseño de la obra sea elaborado bajo los conceptos de eco-sostenibilidad, es decir, respeto y compromiso con el medio ambiente, uso eficiente de la energía y del agua, los recursos y materiales no perjudiciales para el medioambiente, y en general se dirige hacia una reducción de los impactos ambientales.

Finalmente se reitera que no será parte del presente servicio obtener certificación alguna, no obstante, teniendo en cuenta estas premisas de diseño y construcción, la Entidad a su criterio, podrá más adelante y cuando lo considere necesario optar por obtener alguna de estas certificaciones que avalen los conceptos bajo los cuales fue



construido el Archivo General de la Nación. Los criterios que se tomen en cuenta para tal fin deberán estar claramente definidos en el expediente técnico de obra.

## 16. Consulta

Recorrido Virtual.

TDRs

Pg. 104/335, punto 3.6.2., indica que el Consultor deberá realizar dentro del Primer Entregable - Anteproyecto, un Recorrido Virtual de 200 segundos y uno exterior de 90 segundos, contemplando todos los niveles de la edificación, mobiliario y equipamiento. Se solicita modificar esta condición pues implica un desarrollo mayor al requerido para el anteproyecto. Si se considera necesario para la adecuada evaluación de la ENTIDAD, entonces se solicita una extensión al plazo puesto que de haber observaciones se deberá actualizar dicho recorrido. Como se indican en las BASES y TDRs, la arquitectura entregada por la ENTIDAD, debe adaptarse a la nuestra estructura orgánica del usuario.

### Respuesta:

El postor debe respetar lo considerado en los TDRs ya que el Entregable – Anteproyecto que deberá entregar el Consultor estará realizado en base al anteproyecto que la entidad entregará y que está a un nivel de desarrollo bastante considerable.

## 17. Consulta

De las Penalidades e Incumplimiento de Contratos.

BASES

Pg. 32/335, punto 6.7., indica que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; y que cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la ENTIDAD puede resolver el contrato por Incumplimiento. Se solicita aclarar: Penalidad n°5 - Ausencia de especialistas en reuniones: No se especifica quienes tienen que asistir a las reuniones, la frecuencia de las mismas, etc. No se especifica si hay excepción en caso de fuerza mayor (enfermedad, fallecimiento de un familiar, nacimiento de un hijo y similares...). Penalidad n°6 - Es redundante con la 3. Si sucede la 6 necesariamente también está sucediendo la 3. La aplicación de la 6 debería ser por lo tanto excluyente con la 3, pues se aplicarían 2 penalizaciones por el mismo motivo. Se solicita confirmación de que si se aplica la 6 no se aplicará la 3 por los mismos hechos. Asimismo, se solicita aclarar si las penalidades son en el acumulado: es decir, si la suma de diferentes penalidades alcanza el 10% del monto total contratado ya amerita rescisión de contrato, o si por el contrario el 10% del total contratado es por cada tipo de penalidad.

### Respuesta:

*PENALIDAD N° 5- se consideran los especialistas indicados como personal clave señalados en los TdR, adicionalmente, de acuerdo a las reuniones programadas con el consultor y el supervisor se solicitará la presencia de los profesionales en relación a la agenda (especialidades) programadas.*

*El TDR para la elaboración de expediente técnico, punto “3.12.1 presentación de estudios”, indica que “antes del inicio de sus actividades, el postor ganador de la buena pro deberá coordinar con la entidad y presentar su plan de trabajo, conteniendo un cronograma de reuniones semanales, las mismas que se llevarán a cabo durante el desarrollo del proyecto, bajo responsabilidad del gerente del proyecto.”*

*Las convocatorias a las reuniones deben ser reiteradas con 72 horas de anticipación (03 días) periodo en el cual se podrá solicitar una reprogramación en caso de extrema necesidad.*

*PENALIDAD Nº 6 Y PENALIDAD Nº3. Ambas penalidades son independientes y su aplicación se dará de acuerdo al cumplimiento o incumplimiento de estas:*

*La presentación y/o informes y/o con observaciones y/o incongruencias técnicas con otros documentos del proyecto, están referidas a la información general y técnica, mientras que, los presupuestos y metrados se revisarían el contenido técnico y específico de los metrados, partidas, costos actualizados, cotizaciones, entre otra información necesaria.*

*El monto límite del 10% de penalidades para la resolución del contrato se entiende por la penalidad por mora y las “otras penalidades”. Es decir, en el caso de las denominadas “otras penalidades”, si la suma de todas las penalidades incurridas durante la ejecución del contrato llegara al 10% del monto del contrato, la entidad podría optar por resolver el contrato. Mientras que, para el caso de la penalidad por mora, esta acumulación corre por cuenta separada.*

## 18. Consulta

Cronograma  
BASES

Pg. 7/335, punto 1.12. Las respuestas a las consultas anteriores se entregarán recién el 19 del presente mes, dejando solo 6 días calendario para la elaboración de la propuesta. Considerando que los puntos anteriores se refieren a puntos críticos de la contratación, solicitamos una ampliación de plazo de 3 semanas para preparar la documentación adecuadamente.

### Respuesta:

Se mantiene el cronograma de la convocatoria.

## 19. Consulta

I. Información general 1.9.

Postores 56 Sírvase confirmar que, para formar un consorcio, bastara con que uno de los consorciados se encuentre registrado. Confirmar.

### Respuesta:

Confirmado, para la presentación de la oferta en consorcio, bastará con que uno solo de los consorciados se haya registrado como participante en este proceso.



TDR 1.14

20 Sírvase confirmar que, para permitir una mayor concurrencia de postores, se acepten experiencia en expedientes técnicos de hospitales a partir del segundo nivel de atención o institutos especializados a partir del segundo nivel o edificaciones en general. Confirmar

**Respuesta:**

Se confirma que se aceptará como obras similares a Hospitales de Segundo Nivel no se acepta el resto de edificaciones propuestas.

**21. Consulta**

TDR 1.14

20 Se indica en las bases que el postor debe acreditar un proyecto con ciertos criterios. Sírvase suprimir este requerimiento, puesto que en nuestro país recién se viene implementando este tipo de edificaciones con estos criterios, lo que restringe la participación de postores a la presente convocatoria.

**Respuesta:**

No está claro a qué criterios se refiere o si está solicitando que se anule todo el numeral 1.14.

En todo caso, como se indica en la absolución de la consulta anterior, la experiencia de obras similares se amplía a Hospital de Segundo Nivel, pero NO se acepta suprimir lo indicado en el primer párrafo de la pág. 83/335, referido a experiencia en por lo menos a alguno de los conceptos de eco-sostenibilidad en edificaciones

**22. Consulta**

TDR 1.14

1.14.2

22 Sírvase confirmar que, para el personal clave, se aceptara dentro de la denominación de obras similares a la elaboración o supervisión de expedientes de hospitales con categoría del segundo nivel o superior o edificaciones en general.

**Respuesta:**

Se confirma que se acepta para obra similar la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de obras de edificación similares a:

Edificios de Bibliotecas especializadas  
Hospitales de Segundo Nivel como Mínimo  
Archivos Generales  
Museos

**23. Consulta**

TDR 1.14

1.14.2

23 Sírvase confirmar que, para el jefe de proyecto, se aceptara acreditar una experiencia de 05 años en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos de infraestructura hospitalaria a partir del segundo nivel de atención o superior o institutos

especializados. y se acepten como valido los cargos de jefe de proyecto o gerente de proyecto o gerente de supervisión. Confirmar.

**Respuesta:**

Se confirma que se aceptará que el jefe de Proyecto acredite experiencia en la fase de elaboración y/o supervisión en proyectos de obras similares públicos o privados.  
Se acepta que el cargo de Jefe de Proyecto se acredite como: Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Gerente de Supervisión.

**24. Consulta**

TDR 1.14  
1.14.2

23 Se indica para el especialista en arquitectura, se acepte como valido experiencia en elaboración o supervisión de expedientes de hospitales a partir de la segunda convocatoria o institutos especializados y los cargos validos de especialista en arquitectura o arquitecto. Confirmar.

**Respuesta:**

Considerar lo señalado en las Bases, el número de convocatoria no es relevante.  
Se acepta acreditar la experiencia como especialista en Arquitectura y/o Arquitecto

**25. Consulta**

TDR 1.14  
1.14.2

23 Sírvase confirmar que para el especialista en estructuras se acepte como valido los cargos de especialista en estructuras o diseño estructural. Confirmar.

**Respuesta:**

Se acepta acreditar la experiencia como especialista en Estructuras y/o diseño estructural.

**26. Consulta**

TDR 1.14  
1.14.2

23 Sírvase confirmar que para la especialidad de seguridad integral & automatización, se aceptara como valido cargos de especialista en redes o especialista en cableado estructurado o comunicaciones. Y que se considere como valido experiencia en elaboración y supervisión de expedientes técnicos de hospitales a partir de segunda categoría o superior. Confirmar.

**Respuesta:**

No se acoge la consulta, las especialidades son diferentes y por tanto se requiere especialistas con diferente perfil.

TIPO DE FORMULACIÓN: Consulta / SECCIÓN: Bases / NUMERAL: 4 / LITERAL: 4.1.3-b /  
PAGINA: 25

PARA LA ACREDITACIÓN DEL MONTO CONTRATADO EN SERVICIOS SIMILARES SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR EL PARRAFO “PARA LA ACUMULACIÓN SÓLO SERÁN ACEPTADAS LAS FACTURAS DE LOS CONTRATOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MAYORES AL 20% DEL VALOR REFERENCIAL”, PUESTO QUE RESULTA DEMASIADO RESTRICTIVO Y LIMITATIVO, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR PLURALIDAD DE POSTORES E IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases.

**28. Consulta**

TIPO DE FORMULACIÓN: Aclaración / SECCIÓN: Bases / NUMERAL: 4 / LITERAL: 4.1.4-a /  
PAGINA: 25

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR A QUE SE REFIERE CON “SERVICIOS GENERALES” PARA EL PROFESIONAL CLAVE JEFE DE PROYECTO, DADO QUE EN LA EXPERIENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU COLEGIATURA TIENE UNA AMPLIA EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO: EJECUCIÓN DE OBRAS, ELEBORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS, SUPERVISIÓN DE OBRAS ENTRE OTROS.

**Respuesta:**

Se considera experiencia en servicios generales a toda aquella experiencia que no califica como similar (**Servicios y obras similares:** Los que se indican en el numeral **1.14.1** de los TDR).

**29. Consulta**

TIPO DE FORMULACIÓN: Consulta / SECCIÓN: Bases / NUMERAL: 4 / LITERAL: 4.1.4-b /  
PAGINA: 26

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, REDUCIR EL PERIODO DE LA EXPERIENCIA DE 5 A 3 AÑOS EN SERVICIOS SIMILARES, PUESTO QUE RESULTA DEMASIADO RESTRICTIVO Y LIMITATIVO, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR PLURALIDAD DE POSTORES E IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases.

**30. Consulta**



TIPO DE FORMULACIÓN: Consulta / SECCIÓN: Bases / NUMERAL: 4 / LITERAL: 4.1.4 /  
PAGINA: 25

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRME QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA SOLO SE PRESENTARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: JEFE DE PROYECTO, ARQUITECTO E INGENIERO ESTRUCTURAL, SIENDO ASÍ QUE LOS PROFESIONALES INDICADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SERÁN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

**Respuesta:**

No. Todo el equipo de trabajo solicitado en los TDR con su experiencia y demás requisitos solicitados debidamente acreditados, deben ser presentados como parte de la propuesta. Para la evaluación puntuable se considerará solo a al Jefe de Proyecto, Arquitecto e Ingeniero Estructural.

**31. Consulta**

TIPO DE FORMULACIÓN: Consulta / SECCIÓN: Bases / NUMERAL: 4 / LITERAL: 4.1.4 /  
PAGINA: 25

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRME QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA SOLO SE PRESENTARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: JEFE DE PROYECTO, ARQUITECTO E INGENIERO ESTRUCTURAL, SIENDO ASÍ QUE LOS PROFESIONALES INDICADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SERÁN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

**Respuesta:**

No. Todo el equipo de trabajo solicitado en los TDR con su experiencia y demás requisitos solicitados debidamente acreditados, deben ser presentados como parte de la propuesta.

**32. Consulta**

TIPO DE FORMULACIÓN: Consulta / SECCIÓN: Bases / NUMERAL: 4 / LITERAL: 4.1.4 /  
PAGINA: 25

PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE JEFE DE PROYECTO, ARQUITECTO E INGENIERO ESTRUCTURAL, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR LOS PARRAFOS DONDE SE PRECISAN QUE: "EN EL CASO QUE LAS CONSTANCIAS, O CERTIFICADOS HAYAN SIDO EMITIDOS POR EL MISMO POSTOR O POR UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO (DE SER EL CASO), DEBERÁN ACOMPAÑARSE ADEMÁS DE UNA COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO QUE DIO ORIGEN A DICHA CONSTANCIA O VCERTIFICADO", PUESTO QUE RESULTA DEMASIADO RESTRICTIVO Y LIMITATIVO, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR PLURALIDAD DE POSTORES E IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES.

**Respuesta:**



Se mantienen las condiciones establecidas en las bases.

### 33. Consulta

TIPO DE FORMULACIÓN: Consulta / SECCIÓN: Bases / NUMERAL: 4 / LITERAL: 4.1.3 / PAGINA: 24

PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA SIMILAR DEL POSTOR, SOLICITAMOS SUPRIMIR EL PARRAFO “NO SE PERMITIRÁ LA SUMA DE EXPERIENCIAS EN CONSORCIOS”, DADO QUE UN CONSORCIO ES EL CONTRATO ASOCIATIVO POR EL CUAL DOS O MÁS PERSONAS SE ASOCIAN, CON EL CRITERIO DE COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS, CAPACIDADES Y APTITUDES, PARA CONTRATAR.

SIENDO ASÍ LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, SE REALIZA EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL O LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUE SE HUBIERAN COMPROMETIDO A EJECUTAR CONJUNTAMENTE LAS OBLIGACIONES VINCULADAS DIRECTAMENTE AL OBJETO MATERIA DE LA CONTRATACIÓN.

#### Respuesta:

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases.

### 34. Consulta

TIPO DE FORMULACIÓN: Consulta / SECCIÓN: Términos de referencia (TDR) / NUMERAL: 1 / LITERAL: 1.14 / PAGINA: 21

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN SIMILARES DE “HOSPITALES DE TERCER NIVEL COMO MÍNIMO” RESULTA RESTRICTIVO Y LIMITATIVO, PUESTO QUE LOS HOSPITALES DE PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL CUENTAN CON LAS MISMAS ESPECIALIDADES AL OBJETO DE CONTRATACIÓN DE ESTE PROYECTO, TALES COMO : ESTRUCTURA, ARQUITECTURA, INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS, INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO, INSTALACIONES DE AUTOMATIZACIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL, INSTALACIONES DE COMUNICACIONES Y DATA, INSTALACIÓN DE RENOVACIÓN DE AIRE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, EQUIPAMIENTO.

AUNADO A ELLO, ESTAN CONSIDERANDO LA EXPERIENCIA DE MUSEOS, POR LO QUE A NIVEL NACIONAL ESTE TIPO DE INFRAESTRUCTURA EN ALGUNOS CASOS NO COMPARTE LAS MISMAS ESPECIALIDADES DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN, TALES COMO : ESTRUCTURA, ARQUITECTURA, INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS, INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO, INSTALACIONES DE AUTOMATIZACIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL, INSTALACIONES DE COMUNICACIONES Y DATA, INSTALACIÓN DE RENOVACIÓN DE AIRE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, EQUIPAMIENTO.

POR LA QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR QUE PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR ACEPTÉ LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN GENERAL, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR PLURALIDAD DE POSTORES E IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES.

#### Respuesta:

Se confirma que se acepta para obra similar la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de obras de edificación similares a:

Edificios de Bibliotecas especializadas  
Hospitales de Segundo Nivel como Mínimo  
Archivos Generales  
Museos

### 35. Consulta

Bases, página 44 de 61, numeral 3.1, literal j

Se solicita reconsiderar el monto de la Garantía de Seriedad de Oferta, al 1% del valor referencial, en vista que el monto de 10% parecería un exceso en esta etapa del proceso.

#### Respuesta:

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases.

### 36. Consulta

TDR, página 83 de 335, numeral 1.14.1

Solicitamos se consideren como experiencias similares, tanto para el postor como para acreditar las experiencias de los profesionales, lo siguiente:

- Los servicios de supervisión de elaboración de expedientes técnicos de las obras de edificación indicadas como similares.
- Se acepte como edificación similar, las universidades, edificios institucionales o sedes principales de entidades públicas.

#### Respuesta:

Se confirma que se acepta para obra similar acreditar la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de obras de edificación similares a:

Edificios de Bibliotecas especializadas  
Hospitales de Segundo Nivel como Mínimo  
Archivos Generales  
Museos

Para la experiencia de los profesionales debe ceñirse a las Bases.

### 37. Consulta

TDR, página 84 de 335, numeral 1.14.2

Confirmar que la asignación de los profesionales será con una participación (tiempo e incidencia) conforme lo proponga el postor, acorde a la necesidad del servicio. Caso contrario se solicita la aclaración sobre este punto.

#### Respuesta:

Teniendo en cuenta que el proyecto debe desarrollarse mediante la metodología BIM, es necesario la participación de todos los especialistas a tiempo completo, salvo los que se mencionan a tiempo parcial en el numeral 1.14.2, el mismo que el postor debe proponer acorde a la necesidad del servicio.

### 38. Consulta

Somos la sucursal peruana de una empresa extranjera. Por favor indicar si, para este proceso, se nos considera como postor nacional o postor extranjero.

#### Respuesta:

Al ser sucursal se considera como postor nacional.

### 39. Consulta

¿Está permitido que una empresa extranjera se consorcio con su sucursal en el Perú?

#### Respuesta:

Considerando que la consulta está referida a que si una sucursal puede consorciarse con su casa matriz, debe indicarse que la sucursal y la sociedad principal guardan una relación de identidad, constituyendo ambas una sola persona jurídica, independientemente del grado de autonomía que alcancen, careciendo la sucursal de personería jurídica independiente de su principal, por lo que no pueden consorciarse.

### 40. Consulta

Por favor aclarar/detallar a que se refieren con lo señalado en el numeral 3.4 "Contenido de los sobres para postores extranjeros.

#### Respuesta:

Son las consideraciones que deben tener en cuenta las personas naturales o jurídicas extranjeras para participar en el presente proceso de selección.

### 41. Consulta

Para demostrar la experiencia del postor, por favor confirmar que será válido presentar el contrato de servicio juntamente con el certificado de ejecución del servicio emitido por el Cliente.

#### Respuesta:

Confirmado.

### 42. Consulta

Para mostrar la experiencia del postor, se señala que en caso de servicios prestados a empresas privadas se debe adjuntar constancia de conformidad valorizada emitida por la empresa contratante. Por favor confirmar que dicha constancia valorizada se refiere a la copia del certificado de buena ejecución en el cual se señale el costo del servicio.

#### Respuesta:

Confirmado.

#### 43. Consulta

Para acreditar el monto contratado en servicios similares, por favor confirmar que dicho monto podrá ser verificado con la presentación de los Certificados de Buena Ejecución, (con montos superiores al 20% del VR), siendo que dichos serán acumulados para verificar el cumplimiento del requerimiento exigido.

**Respuesta:**

Confirmado.

#### 44. Consulta

Con relación a la experiencia en servicios similares de los especialistas a ser evaluados, por favor confirmar que para los certificados emitidos por el propio postor para sus empleados/profesionales propuestos, será suficiente adjuntar copia del certificado de buena ejecución del servicio referido y no será necesario adjuntar el contrato respectivo. Hacemos este pedido toda vez que los contratos pudieran requerir la presentación de cantidades de papel -que podría ser innecesario- que podrían evitarse.

**Respuesta:**

Confirmado, se puede presentar copia del certificado de buena ejecución del servicio o del contrato que dio origen a dicha constancia o certificado.

#### 45. Consulta

Siendo que el concurso reviste gran relevancia, y muy interesados en poder participar del mismo, solicitamos amablemente postergar la fecha de presentación hasta al menos el día 29 de noviembre, a fin de poder obtener alguna documentación requerida del extranjero para la tramitación de la fianza de fiel cumplimiento requerida.

**Respuesta:**

Ver respuesta a consulta 18.

#### 46. Consulta

Nuestra representada es una Sucursal en Perú con más de 15 años de constituida y de Matriz en España, confirmar que el literal c. no es aplicable para nosotros.

**Respuesta:**

Teniendo en cuenta que la pregunta únicamente hace referencia a un "literal c." y que las Bases contienen varios literales c. no es factible atender la misma.

#### 47. Consulta

Para el contenido del sobre 2, en caso de empresas extranjeras, en el numeral b ) del ítem 3.4 se señalan alternativas en caso el postor no cuente con la denominada resolución o liquidación o conformidad valorizada. Por favor confirmar que la empresa extranjera podrá presentar copia de contratos más copia de certificados de buena ejecución para acreditar experiencias del postor; y copia de certificados de trabajo para acreditar la experiencia del personal propuesto, sin perjuicio de adjuntar contrato de



servicio en caso el certificado del profesional propuesto sea emitido por el propio postor.

**Respuesta:**

Confirmado.

**48. Consulta**

TDR

En los TdR, por favor detallar nivel de desarrollo BIM (LOD) para cada especialización, a nuestro parecer el nivel de desarrollo LOD 200 y LOD 300 dependiendo las especialidades será suficiente para el proyecto a desarrollar.

**Respuesta:**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3.13.3 Tercer entregable de las Bases y en el Anexo BIM – Etapas de Desarrollo numeral 14.3 tercera Etapa, el nivel de desarrollo de todas las especialidades debe ser LOD 300.

**49. Consulta**

En los TdR, referente a la experiencia del Postor en "Obras Similares" se consideran obras similares a Hospitales de Tercer Nivel como mínimo, dado que esta clasificación es de carácter nacional se solicita dar por válida otras denominaciones siempre y cuando cumplan con características similares o mayores al Nivel Requerido

**Respuesta:**

Se confirma que se acepta para obra similar acreditar la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de obras de edificación similares a:

Edificios de Bibliotecas especializadas  
Hospitales de Segundo Nivel como Mínimo  
Archivos Generales  
Museos

**50. Consulta**

En los TdR, referente a la experiencia del Postor en "Obras Similares" se consideran obras similares a Bibliotecas Especializadas, dado que en Perú existen pocos proyectos de lo antes descrito, se solicita dar por válida la experiencia en Bibliotecas en Campus Universitarios y/o Colegios Especializados.

**Respuesta:**

Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto y el nivel de complejidad de las diferentes especialidades no se acepta la propuesta.



## II. ACLARACIONES

1. Debido a la disponibilidad del Sr. Notario, las horas para los actos públicos de presentación de propuestas y de apertura de propuestas económicas, se han modificado, quedando como siguen:

Presentación de propuestas	25 de noviembre de 2019 a las 16:00 horas en las oficinas de la OEI, ubicadas en la Av. Arenales 1555, Lince, Lima.
Apertura de propuesta económica	3 de diciembre de 2019 a las 16:00 horas en las oficinas de la OEI, ubicadas en la Av. Arenales 1555, Lince, Lima.

